




CUARTA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y DEL CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO EN JEREZ DE LA FRONTERA.




En Sevilla, a 22 de marzo de 2022.

REUNIDOS



De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y en ejercicio de las facultades que atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, doña María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, se reconocen mutuamente capacidad, legitimidad y representación suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- En cumplimiento del Protocolo formalizado el 12 de mayo de 2017, entre la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la creación del Museo del Flamenco de Andalucía dentro de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz 2014-2020, con fecha 10 de diciembre de 2018 la entonces Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización del



proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera.

SEGUNDO.- La cláusula novena del mencionado Convenio, establece que el convenio entra en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un periodo máximo igual al de su duración, previo acuerdo expreso de las partes, que deberá ser adoptado antes de la finalización del plazo inicialmente acordado mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

TERCERO.- Con fecha de 11 de enero de 2019, la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera suscribieron una Adenda de modificación del citado Convenio de Colaboración, con objeto de modificar el apartado tercero de la cláusula tercera, en el que se establece como obligación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, entre otras, la redacción por parte del equipo técnico del Ayuntamiento del proyecto de ejecución correspondiente al Museo del Flamenco de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, así como la entrega del mismo a la Consejería de Cultura en la fecha límite del 31 de enero de 2019. En su virtud, el plazo de entrega del proyecto de ejecución se amplió hasta el 30 de abril de 2019.

CUARTO.- Con fecha 17 de junio de 2020 se suscribe la Segunda Adenda de modificación del Convenio de Colaboración, al objeto de modificar el apartado dos de la cláusula quinta relativo a las anualidades inicialmente previstas en el mismo, proponiéndose una nueva distribución de anualidades y crédito, con importe total de 6.645.000 euros, de los que 5.000.000 euros están financiados por crédito FEDER y 1.645.000 euros de crédito autofinanciado.

QUINTO.- Tras la entrega de diversas versiones del proyecto, en las que se han ido dando respuesta a los diversos informes desfavorables de la Oficina de Supervisión, con fecha 5 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera hace entrega de una versión definitiva del Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y Centro Andaluz de Documentación del Flamenco redactado por técnicos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio de referencia, para informe por la Oficina de Supervisión de esta Consejería. El plazo previsto para la ejecución de las obras es de 23 meses.

SEXTO.- Con fecha 14 de agosto de 2020, la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Cádiz, en base al informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico dicta resolución por la que se autoriza la actuación recogida en el mencionado Proyecto Básico y de Ejecución. Igualmente, con fecha 20 de agosto de 2020, dicta Resolución de autorización de la actividad arqueológica que dicha actuación contempla.

Con fecha 17 de febrero de 2021 la Oficina de Supervisión de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico emite informe favorable al mencionado Proyecto Básico y de Ejecución.



SÉPTIMO.- Con fecha 25 de marzo de 2021 se suscribe la Tercera Adenda de modificación del Convenio de Colaboración, al objeto de modificar los apartados uno y dos de la cláusula quinta del Convenio relativos al importe de financiación y distribución de anualidades, proponiéndose un incremento de dicha financiación en 192.652,17 euros respecto al crédito inicialmente previsto, ello motivado por incremento del coste de las obras objeto de la actuación, con importe total a financiar de 6.837.652,17 euros, de los que 5.000.000 euros están financiados por crédito FEDER y 1.837.652,17 euros de crédito autofinanciado; así mismo, se propone una nueva distribución de anualidades.

OCTAVO.- En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración para la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, durante la anualidad 2021 se licitaron los contratos relativos a la obra, dirección facultativa de la misma y la actividad arqueológica, para la ejecución del Museo del Flamenco de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco, formalizándose el acta de comprobación de replanteo de la obra con fecha 24 de noviembre de 2021, iniciándose con ello la ejecución de la misma que cuenta con un plazo de ejecución de 23 meses.

NOVENO.- Con fecha 27 de enero de 2022 se reúne la Comisión de Interpretación y Seguimiento constituida al efecto de la cláusula sexta del Convenio, que acuerda tramitar una adenda de prórroga a fin de adaptar la vigencia del Convenio de Colaboración formalizado el 10 de diciembre de 2018, y que conforme la estipulación novena del mismo finaliza el 10 de diciembre de 2022, para dar cobertura a la total ejecución de las obras contempladas en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h).2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, ampliándose por ello por un periodo de cuatro años, estableciéndose la vigencia del mencionado Convenio hasta el 9 de diciembre de 2026.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la Cuarta Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2018 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la realización del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se prorroga la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 10 de diciembre de 2018 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la realización del proyecto y ejecución de las obras de construcción del Museo del



Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera, en base a la cláusula novena del mencionado Convenio en referencia al artículo 49.h).2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, por un periodo de cuatro años, estando previsto su finalización el 9 de diciembre de 2026.

SEGUNDA.- En lo demás, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración de fecha de 10 de diciembre de 2018.

TERCERA.- La presente adenda entra en vigor el día de su firma.


Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

LA CONSEJERA DE CULTURA
Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Fdo. Patricia del Pozo Fernández

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO
DE JEREZ DE LA FRONTERA



Fdo. María del Carmen Sánchez Díaz